

R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Administracion 2019-2022 Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro Tel. (87l) 175 10 00 www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-040/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, VOLÚMEN DE OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO POR LA C. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DESARROLLOS Y VIALIDADES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL ARQ. JOSE LUEVANOS ACOSTA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

EL R. AYUNTAMIENTO DECLARA:

PRÎMERA:

- a).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL R-33 (FISM) CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL (LA SEBISED) SBS-CEDS-0007/1-FISE-2021, DENTRO DE LA VERTIENTE URBANISMO, EN EL QUE SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A:
 - "REHABILITACION DE VIALIDAD CON PAVIMENTO ASFALTICO 2DA ETAPA EN BÉYD.
 JABONOSO ENTRE PLANTA TERMOEFEGTRIGA FRANKEE Y ENTRONQUE A
 CARRETERA LAGARTIJAS TLAHUALILO Y CONSTRUCCION DE CICLOVIA ENTRE
 BLVD. EJERCITO MEXICANO Y ENTRONQUE A CARRETERA LAGARTIJAS =
 TLAHUALILO DE LA CD. DE GOMEZ PALACIO, DGO."
 - b).- LA C. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ: ACREDITA LEGALMENTE SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL REPUBBICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE COPIA GERRIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE PRESIDENTE PROPIE IARIO DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2019, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE Y SEGRETARIO DEL GONSEJO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION OLUDADANA DE GOMEZ PALACIO, DGO.
 - C).-EL ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, ACREDITA LEGADMENTE SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR DE DERAS PÚBLICAS, A DESARRORIO URBANO NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA OL DE SEPTIEMBRE DEL 2019
 - d). QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV FCO. I. MADERO 160 NTE., EN LA GIUDAD DE GÓMEZ PALACIO) DEO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO DEO:



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Administracion 2019-2022 Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro Tel. (871) 175 10 00 www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-040/2021

EL CONTRATISTA DECLARA:

SEGUNDA:

a).- ESTAR DEDICADO AL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.
b).- EL ARQ. JOSE LUEVANOS ACOSTA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: LA EMPRESA DESARROLLOS Y VIALIDADES, S.A. DE C.V.; MEDIANTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE EDUARDO CARDENAS FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 CON EJERCICIO EN TORREÓN, COAHUILA.

CI.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN N2-BLIMINADO 2

N3-BLIMINADO 2 A MEXICO DUE CUENTA CON SU DEBIDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

N1-BLIMINADOMÍSMO QUE SEÑALA-PARA TODOS LOS-FINES Y EFECTOS LEGALES À ESTE CONTRATO, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A EL "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN. DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONSISTENTES EN

"REHABILITACION DE VIALIDAD CON PAVIMENTO ESFALTICO 2DA ETAPA EN BEVD.
JABONOSO ENTRE PLANTA TERMOELEGTRICA FRANKÉE Y ENTRONQUE A
CARRETERA LAGARTIJAS – TLAHUALILO Y CONSTRUCCION DE EJOLOVIA ENTREBLVD. EJERCITO MEXICANO Y ENTRONQUE A CARRETERA AGARTIJAS –
TLAHUALILO DE LA CD, DE GOMEZ PALACIO DE CONSTRUCCION DE CARRETERA AGARTIJAS –
NUMERO DE OBRA 7154/2021

SUBTOTAL \$ (8,38) (002.19) | J.V.A. \$2,620,960.35 | J.O.F.AL \$19,001,962.54

"EL CONTRATISTA" CONSIDERARA EN SUS PRECIOS UNITARIOS A LA TARIFA DEL SINDICATO DE MATERIALISTAS EN LOS MATERIALES A SUMINISTRAN OSILETO DE ÉSTE CONTRATO. ASÍ MISMO ÉSTE SE OBLIGA A CONTRATAR LA MAND DE OBRA QUE SE REQUIERA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD; A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SENALADOS EN LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ÉSTE CONTRATO; ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMOS QUE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE

R. AYUNTAMIENTO DE COMEZ PALACIO, OGO



R. Ayuntamiento de Gámez Palacio, Dgo. Administracion 2019-2022 Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro Tel. (871) 175 10 00 www.gomezpalacio.gob.mx

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 19'001,962.54 (SON: DIECINUEVE MILLONES MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N) IMPORTE QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y TERMINARLA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, SIENDO UN PLAZO DE 40 DIAS CALENDARIO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA "EN CASO DE REQUERIR PRORROGA PARA EL TERMINO DE LA OBRA, ESTA DEBERA SOLICITARLA POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE "INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONOCIDAS LAS CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

CUARTA: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A TRAMITAR Y RECABAR TODOS LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN; ASÍ COMO A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES AL SINDICATO DE MATERIALISTAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., TRAMITES QUE SERAN A CUENTA Y RIESGO DEL MISMO.

QUINTA: ANTICIPOS. PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA INSTALACIÓN DE EQUIPÓS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS. "LA DEPENDENCIA" OTORGARA ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A S 5700,588.76 (SONCINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DESOS 76/100M/NI) INCLUYE I.V.A.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE PAGUEN MEDÍANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES REALES, DE ACUERDO A SUPERVISIÓN Y VOLUMENES DE OBRA REALES, LOS GUALES ABARCARÁN EL CALENDARIO DE OBRA ESTABLECIDO.

SEPTIMA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA", SÉ OBLIGA A CONSINIUR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PRÉVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS VIGENIES Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA BUGAR CONÍMOTIVO DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE "EL GONTRATISTA" ACEPTA GONSTITUIR HANZAS QUE DEBERAN SER EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y LAS CUALES SERÁN, ANTE EL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO. LAS GARANTÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:



R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. 2019-2022



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Administracion 2019-2022 Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro Tel. (871) 175 10 00 www.gomezpalacio.goh.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-040/2021

GARANTÍA DE ANTICIPO .-

- a) UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 30% (TREINTA) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ÉSTE CONTRATO, A LA FIRMA DEL MISMO, Y QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, SIENDO LA GARANTÍA POR UN MONTO DE \$ 5'700,588.76 (SON: CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100M.N.) IMPORTE QUE INCLUYE I.V.A.
- b) LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.
- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO AMORTIZADO EL ANTICIPO, Y/O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN INSOLUTA QUE RESULTARA A CARGO DEL PROPIO "CONTRATISTA", Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO Y LA PENA CONVENCIONAL EN CASO DE RETRASO AL PLAZO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSIDA SÉPTIMA, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS ADEMAS EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DELLAS OBLIGACIONES FACTADAS CONTRATO Y QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE \$ 1'638,100 2 SON: UN MILLON, SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN. PESOS 22/2100 M.N.)

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTTORGADA A TRAVES DE UNA COMPANÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUDORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL GENTRATO, Y NO PODRÁ SER GANGELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y PORTESORITO POR "LA CONTRATANTES

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE, A LA FIRMADEL MISMO, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCA DE ESTA POLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUEDES POR MALA GALIDAD DE LOS MATERIALES

UNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO DOS

2019-2022



22/100 M.N.)

R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Administracion 2019-2022 Av. Fco. I Madero #400 Col. Ceritro Tel. (871) 175 10 00 www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-040/2021 UTILIZADOS Y/O EJECUTADOS, SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE \$ 1'638,100.22 (SON: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO, DGO.

LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ENCONTRADOS, Y BAJO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO DE CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, POR CAUSAS QUE NO SEAN IMPUTABLES AL PROGRAMA DE TRABAJO, PAGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CANTIDAD DE 3% POR CADA MES DE RETRAZO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA, EN LA ENTREGA DE LA OBRA, CALCULANDO SOBRE LA BASE DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO TERMINADOS, ESTA PENA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA PENALIZACION A QUE SE REFIERE ÉSTE PARRAFO ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATANTE" EXIJA A EL "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN TODAS Y CADA UNA DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y/O PARCIAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO SENALADO EN LOS LINEAMIENTOS. REQUISITOS, Y PLAZO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE GERAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE RESERVANDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL CONTRATANTE", PODEM LLEVAR A CABO RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA: REPRESENTACION DE "EL CONTRATISTA". "EL GONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL GUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, QUIEN SERA ADEMAS EL ENCARGADO DIRECTO DE LA ELTACORA DE CONSTRUCCION. ASI MISMO EL CONTRATANTE NOMBRA UNA COMISION INTEGRADA POR UN SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS Y UN SUPERVISOR DE GBRAS DE LA GONTRALORIA MUNICIPAL, LOS CUALES REALIZARAN VISITA SEMANALES PARA/ELABORAR ACTAS DE SUPERVISION DE OBRAS. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL QUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO

> R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. 2019-2022



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Administracion 2019-2022 Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro Tel. (871) 175 10 00 www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-040/2021

DECIMA PRIMERA; RELACIONES LABORALES .- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL " EL CONTRATISTA ", CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE " EL CONTRATANTE ", EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, ESPECIFICAMENTE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 20, 21, 25 Y DEMAS RELATIVOS DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASI COMO LAS

SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 472 AL 509 DE LOS RIESGOS DE TRABAJO Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA-OBRA, MOTIVO DEL CONTRATO CUMPILAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, ASÍ COMO A CONTRATAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA, DE HABITANTES DE LA COMUNIDAD Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO A CORRESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LAS MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A SOLICITARLE A "LED CONTRATANTE " INFORMACION CON RESPECTO A LA UBICACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS TALES COMO: FIERA OPTICA, TUBERIAS DE PETROLEOS MEXICANOS, AGUA POTABLE, CONFOTORES, DRENAJE Y /O CUALQUIER OTRO TIPO DE EDIFICACION O INSTALACION. YA QUE SERA RESPONSABILIDAD DE EL "EL CONTRATISTA " LA REPARACION TOTAL DI PARCIAL DE LOS DAÑOS QUE OCASIONEN EN LA RUPTURA O AVERIA DE ALGUN DUCTO UTOBRA, FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PARTICULAR.

DECIMA TERCERA: "SUPERINTENDENTE DE GONSTRUGGION" EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HBS. FOSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO A PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DESIGNA AL SUPERINDENTE DE GONSTRUCCION. Y/O RESPONSABLE TECNICO DE LA OBRA ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.

DECIMA CUARTA: " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A CONVENIE CON LOS ADMINISTRADORES DEL DEPOSITO DE ESCOMBROS PARA QUE SE RERMITA DISPONER ADECUADAMENTE DE ELLOS, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE ES EL UNICO SITIOAUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME AL ARTICULO 7, FRAGO, XVI DE LA BEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA Y DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ARTICULOS 1, 3, 5 FRACCION II, VII, VIII TERRO Y 18 DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AUBIEDTE 2, 4 FRACCEION II, VI, IX; 5 FRACCION DE LA I A LA IX; 15 FRACCION I A LA V. SEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO DE LA

R. AYUNTAMENTO DE COMEZ PALACIO, DOO



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Administracion 2019-2022 Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro Tel. (871) 175 10 CO www.gomezpalacio.gob.mx

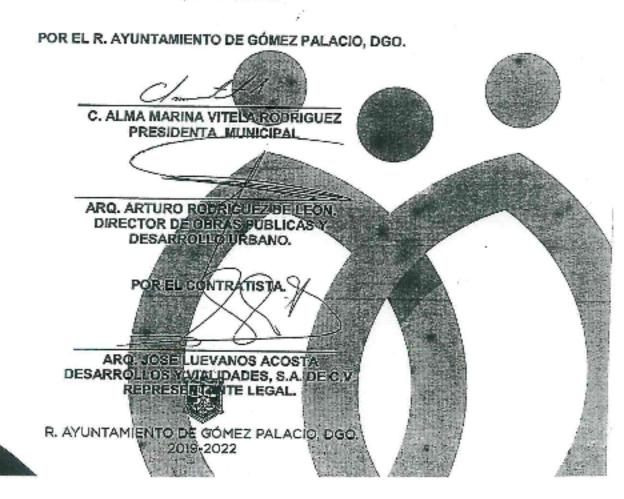
CONTRATO No. DOP-GP-URB-040/2021

MENCIONADA LEY, Y DEMAS NORMAS VIGENTES Y DADAS LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN A ESA SECRETARIA.

DECIMA QUINTA: DEDUCCIONES: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES: 1.- EL 0.005 (AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.

DECIMA SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE GOMEZ PALACIO, DGO., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO DE SU JURISDICCION QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

DECIMA SEPTIMA: LAS PARTES RECIPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO Y LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD, AUTORIZÁNDOLO CON SUS FIRMAS PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., A 08 DE NOVIEMBREDE 2021.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."